

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, ZACAPA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Julio César Girón Portillo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Estanzuela, Zacapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, ZACAPA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	12
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	13
<b>ANEXOS</b>	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Julio César Girón Portillo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Estandzuela, Zacapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-050-2012 de fecha 3 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Estandzuela, Zacapa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Deficiente registro de bienes en almacén
- 2 Deficiencias en los expedientes
- 3 Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**



- 1 Falta de arqueos periódicos
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 3 Cheques sin impresión de leyenda No Negociable

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Nora Mirtala Reyes Cabrera De Recinos y supervisor Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. NORA MIRTALA REYES CABRERA DE RECINOS  
Auditor Gubernamental

---

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y



Ambiente, 15 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Materiales y Suministros.; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital...



## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

##### Deficiente registro de bienes en almacén

##### Condición

Al momento de analizar el programa 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y ambiente, en la actividad 6 Drenajes y grupo de gasto 200 en el renglón 274, Cemento, se determinó que en el almacén de materiales y suministros, durante el ejercicio fiscal 2011, no contaron con los controles internos adecuados, para el eficiente registro de los ingresos, y egresos de los materiales y suministros, adquiridos por la Municipalidad.

##### Criterio

Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Versión 1, establece en el Módulo IV. Almacén de Suministros, numeral 1.3.7 “Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores”. Acuerdo Interno No.09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2 Estructura del Control Interno, indica que “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada ente público, diseñar e implantar una estructura efectiva del control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales”.

##### Causa

No se aplicaron procedimientos específicos de control, relacionados con la adquisición de materiales y suministros.

##### Efecto

No se tiene certeza en la existencia de materiales y suministros, lo que podría provocar duplicidad de compras.

##### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que de inmediato se diseñen y habiliten los procedimientos adecuados de control en el área del almacén.



### **Comentario de los Responsables**

Según oficios DAM-2-050-2012 y DAM-4-050-2012, ambos de fecha 26 de enero 2012, se dió a conocer a los responsables el hallazgo, sin embargo no se obtuvo respuesta.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no emitieron ninguna opinión ni respuesta a la notificación de este hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21 , para el Alcalde Municipal y el Director de Administración financiera Integrada Municipal , por la cantidad de Q.20,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Deficiencias en los expedientes**

##### **Condición**

En la evaluación de los expedientes de obras, por administración, se comprobó que se encuentran incompletos, los siguientes proyectos: Construcción Fosa Séptica, Barrio La Laguna, con valor de Q.96,215.52, Construcción Aulas Escuela de Párvulos cabecera valor de Q.50,270.00, los cuales no cuenta con el detalle de los gastos, como lo son las planillas de trabajadores y el detalle de compras de materiales de construcción.

##### **Criterio**

Acuerdo Interno número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 2.6 establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cuales quiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y de control de la entidad, por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

##### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal relacionada a la ejecución de obras por administración.



**Efecto**

La falta de información oportuna, correcta y confiable de la inversión en obras ejecutadas por administración, dificulta el proceso de fiscalización en cada proyecto.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar sus ordenes al Director de la Dirección Municipal de Planificación, para que cada uno de los expedientes contengan toda la documentación de los proyectos que se han realizado por administración.

**Comentario de los Responsables**

Según oficio DAM-3-050-2012 de fecha 26 de enero 2012, se dio a conocer al responsable el hallazgo, sin embargo no se obtuvo respuesta.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable no emitió ninguna opinión ni respuesta a la notificación de este hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director de la Dirección Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.10,000.00, para cada uno.

**Hallazgo No.3****Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral****Condición**

Al momento de analizar la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2011, no se evidenció que el Alcalde Municipal informara al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio durante el último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2011.

**Criterio**

El Decreto No.12-2002 del congreso de la Republica, código Municipal, artículo 135 establece, el alcalde Municipal debe informar a su concejo de su municipio. Además según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y de realizaciones físicas, pondrá a disposición de la



Contraloría General de Cuentas de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extrapresupuestaria y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría.

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal para la presentación de la ejecución presupuestaria ante el Concejo Municipal.

### **Efecto**

El Concejo Municipal no contó con la información sobre la ejecución presupuestaria, del último cuatrimestre en forma oportuna para conocimiento y toma de decisiones.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe cumplir con presentar al Concejo Municipal en forma oportuna, la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos cuatrimestralmente.

### **Comentario de los Responsables**

Según oficio DAM-5-050-2012 de fecha 26 de enero de 2012, se dio a conocer al responsable el hallazgo, sin embargo no se obtuvo respuesta.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable no emitió ninguna opinión ni respuesta a la notificación de este hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 13, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de arqueos periódicos**



## Condición

Al momento de evaluar el área de caja y bancos , se determinó que el Director de Administración financiera no realizó arquezos mensuales de caja y valores; y **tampoco efectuó el envío de la certificación del acta que se suscribe para** documentar el corte de caja y arqueo de valores a la Contraloría General de Cuentas durante el periodo de enero a diciembre 2011.

## Criterio

El Decreto legislativo No. 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Decreto No. 12-2002, artículo 98. Competencias y funciones de la Dirección de Administración Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: literal e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas Operaciones.

## Causa

El responsable de efectuar el corte de caja y arqueo de valores, no cumplió a cabalidad con las funciones que le corresponden.

## Efecto

Al no realizar los arquezos periódicos no se pueden evidenciar ni conciliar los saldos, lo que dificulta la toma de decisiones oportunas.

## Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que le dé cumplimiento a las atribuciones establecidas en el Código Municipal, para que mensualmente realice el corte de caja y arqueo de valores y envíe la certificación del acta a la Contraloría General de Cuentas.

## Comentario de los Responsables

Según oficio DAM-2-050-2012 de fecha 26 de enero 2012, se dio a conocer al responsable el hallazgo, sin embargo no se obtuvo respuesta.

## Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable no emitió ninguna opinión ni respuesta a la notificación de este hallazgo.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



artículo 39, numeral 18, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00

## Hallazgo No.2

### Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

#### Condición

Al evaluar el programa 15, Red Vial, en la actividad Caminos Vecinales, se revisó el expediente de obras del proyecto Mejoramiento Camino, Caminos Vecinales 9 Km de Balastado de Aldea El Guayabal a la Cabecera Municipal y de la Cabecera Municipal a Carretera Vieja (Vía Caldo de Chile), hacia San Nicolás por valor de Q.300,000.00 con IVA, en el cual no se encuentran los siguientes documentos: Vigencia anual de precalificado, constancia de precalificado específico, constancia de Registro Patronal ante el IGSS., Presupuesto, Acta aprobación del contrato, envió de copia del contrato a la Contraloría General de Cuentas, programa de inversión del anticipo, amortización del anticipo.

#### Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículos: 20 de la Ley, Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción “La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y a las necesidades que motiven la contratación..., 42 del Reglamento Vigencia y actualización “ La inscripción en los Registros tiene una vigencia máxima de un año, con vencimiento al 31 de diciembre de cada año...”, 76 de la Ley Requisitos de precalificados. “ Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente...”, y 9 inciso 5 del Reglamento, “Contenido de la plica” “Constancia de estar precalificado en el Registro correspondiente”, inciso 9 , 3 del Reglamento Declaración jurada..., 48 de la Ley “Aprobación del Contrato” 26 del reglamento “Suscripción y aprobación del contrato”, 75 de la Ley Fines del registro del contrato”, 58 de la Ley “Anticipo” y 34 del Reglamento “Anticipo”, 35 del Reglamento “Estimaciones de pagos”, 55 de la Ley “Inspección y recepción final, 56 de la Ley Liquidación”.

#### Causa

Inobservancia a la legislación vigente relacionada al proceso de contratación de obras de infraestructura.



**Efecto**

No existe la certeza y transparencia en el proceso de la construcción de este proyecto.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director Municipal de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que en lo sucesivo previo al pago de obras se hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la ley de Contrataciones del Estado.

**Comentario de los Responsables**

Según oficios DAM-5-050-2012 y DAM-3-050-2012 ambos de fecha 26 de enero de 2012, se dio a conocer a los responsables el hallazgo sin embargo no se obtuvo respuesta.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no emitieron ninguna opinión ni respuesta a la notificación de este hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo No.1056-9256 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56 para el Alcalde Municipal y Director de la Dirección Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.2,678.57 para cada uno.

**Hallazgo No.3****Cheques sin impresión de leyenda No Negociable****Condición**

En el proceso de auditoría al analizar el área de caja y bancos, se comprobó que todos los cheques girados durante el año 2011, para el pago a proveedores, no se les imprimió el sello NO NEGOCIABLE.

**Criterio**

Decreto No.2-70 Código de Comercio, artículo 498, establece "En los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando en el documento la cláusula: No Negociable. Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2, establece " Es responsabilidad de la máxima



autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ámbito óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

**Causa**

Falta de aplicación de controles por parte de la Dirección Financiera Integrada Municipal.

**Efecto**

El no aplicar controles en los cheques, da lugar a manipulación de los mismos

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que de forma inmediata, se implemente la cláusula de No Negociable en los cheques.

**Comentario de los Responsables**

Según oficio DAM-2-050-2012 de fecha 26 de enero de 2012, se dio a conocer al responsable el hallazgo, sin embargo no se obtuvo respuesta.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable no emitió ninguna opinión ni respuesta a la notificación de este hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de Dirección Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LEANDRO RAFAEL MORALES ACEVEDO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/01/2011
2	OSCAR OBDULIO MEJIA CABRERA	ALCALDE MUNICIPAL	01/02/2011	31/12/2011
3	OTTO ISRAEL DUARTE ACEVEDO	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
4	EDUARDO RIGOBERTO CABRERA SOSA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
5	NORMA FLORIDALMA PINTO CABRERA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
6	CYNTHIA MABEL FRANCO GIRON	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
7	MELVIN ROLANDO FRANCO ORELLANA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
8	ANA MELIA MEJIA PEÑA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
9	JAIRO WALDEMAR ARRIAZA CABRERA	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	SANDRA LIZETH MORALES GUILLEN	COORDINADORA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
11	AIDA ZULEMA CABRERA JIMENEZ	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. NORA MIRTALA REYES CABRERA DE RECINOS  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, ZACAPA

EJERCICIO FISCAL 2011

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

#### EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO POR EJECUTAR
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	343,800.00	0.00	343,800.00	244,655.14	99,144.86
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	97,200.00	0.00	97,200.00	440,824.00	-343,624.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	409,200.00	0.00	409,200.00	58,503.40	350,696.60
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIONES	975,300.00	0.00	975,300.00	547,549.12	427,750.88
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	500.00	0.00	500.00	23,785.83	-23,285.83
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,501,875.00	617,388.46	2,119,263.46	2,037,471.36	81,792.10
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,948,125.00	2,523,492.08	10,471,617.08	9,955,408.66	516,208.42
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	827,083.79	827,083.79	0.00	827,083.79
TOTAL.....		11,276,000.00	3,967,964.33	15,243,964.33	13,308,197.51	1,935,766.82



## Egresos por Grupos de Gasto

### MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, ZACAPA

EJERCICIO FISCAL 2011

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

#### EGRESOS POR GRUPOS DE GASTO

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	5,496,304.68	2,851,731.89	8,348,036.57	7,752,263.54	92.86
SERVICIOS NO PERSONALES	2,095,200.66	756,773.17	2,851,973.83	2,665,890.52	93.47
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,650,646.66	231,283.72	2,881,930.38	2,587,256.88	89.77
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLE	424,981.00	(20,161.95)	404,819.05	370,266.98	91.46
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	248,867.00	109,175.85	358,042.85	328,160.84	91.65
TRANSFERENCIA CAPITAL	-	158,669.00	158,669.00	158,469.00	99.87
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS	360,000.00	(119,507.35)	240,492.65	240,486.10	99.99
TOTAL.....	11,276,000.00	3,967,964.33	15,243,964.33	14,102,793.86	92.51

